



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintisiete de octubre dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ALEXANDER RODRIGUEZ LOZADA

Por auto calendaro 4 de agosto de 2023, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, a cargo del demandado ALEXANDER RODRIGUEZ LOZADA, mayor de edad, residente en Chaparral Tolima, a favor de: BANCOLOMBIA S.A, con sede en MEDELLIN, con fundamento en el pagaré 1530092394.

El ejecutado fue notificado mediante mensaje de datos del auto del mandamiento de pago, el 27 de septiembre de 2023, quien no contestó la demanda, no propuso excepciones y se acoge a lo probado dentro del proceso.

En vista de lo expuesto y como no se vislumbra causal alguna de nulidad, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima con fundamento en lo establecido por el inciso 2 del art. 440. Del C.G.P.

### RESUELVE:

1. ORDENAR seguir adelante la presente ejecución
2. PRACTIQUESE la liquidación del crédito de acuerdo a las reglas del art. 446 del C.G.P
3. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense. (Art. 365 del C.G.P.)
4. Se fija la suma de \$ 900.000.000 MCTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2. ibidem. 599 del C.G.P)

### NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA